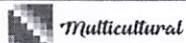




MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



REPÚBLICA DE CHILE

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

SECCIÓN MUNICIPAL



Alto Hospicio, 05 de mayo de 2025.-

DECRETO ALC. N° 2.843.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 9.878 de fecha 06 de diciembre del 2024 que nombra en el cargo de alcalde Titular de la Comuna de Alto Hospicio a Don Patricio Elías Ferreira Rivera; Memorando N° 05, de fecha 17 de abril de 2025, del Bienestar Municipal, con Visto Bueno de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), Visto Bueno de la Dirección Jurídica, y Visto Bueno del Alcalde, que solicita la contratación directa con **"Capacitación Norte y Sur Ltda."**, con la finalidad de que tres (03) funcionarios, puedan participar en el Curso de Capacitación **"Diplomado de Gestión en Bienestares Municipales"**, el cual se realizará entre los días 05 al 07 de mayo de 2025, vía on-line; Así las cosas, la Ley 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, entrega las herramientas necesarias para materializar lo que requiere esta unidad municipal, específicamente en su artículo 8 bis, el cual prescribe que: **Procederá el Trato Directo o Contratación Excepcional Directa con Publicidad en los casos fundados que a continuación se señalan:** a) Si sólo existe un proveedor del bien o servicio, siempre que no exista un sustituto u otra alternativa razonable que permita satisfacer de manera similar o equivalente la necesidad pública requerida. Para materializar lo anterior, se deberá igualmente considerar lo relativo a la publicación del acto, como lo señala el inciso 4 del artículo 8 bis: **Bajo el monto señalado en el párrafo anterior, el organismo deberá publicar en la misma sección del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, la resolución fundada que autoriza el Trato Directo o Contratación Excepcional Directa con Publicidad, el texto del contrato, si lo hay, y la respectiva orden de compra, dentro de un plazo de veinticuatro horas desde la dictación de la resolución que aprueba el contrato, la aceptación de la orden de compra o la total tramitación del contrato, según sea el caso.** A mayor abundamiento el Artículo 71 del Reglamento de la Ley de Compras, señala los casos en que procede el Trato Directo o Contratación Excepcional Directa con Publicidad. Excepcionalmente, procederá el Trato Directo o la Contratación Excepcional Directa con Publicidad en los casos fundados y conforme a las normas que se establecen en la Ley de Compras y en el presente Capítulo. Las causales de Trato Directo son las que a continuación se señalan: **"1.- Si sólo existe un Proveedor del bien y/o servicio"**; En el mismo orden, el Artículo 72 del Reglamento de la Ley de Compras, dispone que la causal de trato directo por único proveedor", se podrá invocar siempre que no exista un sustituto u otra alternativa razonable que permita satisfacer de manera similar o equivalente la necesidad pública requerida. Asimismo, se podrá invocar la referida causal, cumpliendo los requisitos establecidos en la Ley de Compra y en el presente reglamento, cuando la contratación de que se trate solo pueda realizarse con proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros; En consideración a lo expuesto, vengo en solicitar, tener a bien, el otorgamiento de su V°B° para contratar directamente con el proveedor **Capacitación Norte y Sur Ltda. RUT: 76.027.121-7**, la contratación del Curso de Capacitación **"Diploma de Gestión en Bienestares Municipales"** a realizarse via on-line los días 05 al 07 de mayo de 2025, ello en consideración a la causal precedentemente singularizada y contenida en artículo 8 bis letra a) de la ley N° 19.886 en concordancia con lo dispuesto en los artículos 71 N° 1 y 72 de su

Reglamento, conforme a la naturaleza del requerimiento, por tratarse de un proveedor único, con la finalidad de que los siguientes funcionarios puedan participar: Juan Reyes Patiño, Presidente; Alejandra Méndez Olmedo, Tesorera; Eduardo Cofre Figueroa, Secretario, en el Curso de Capacitación **"Diploma de Gestión en Bienestares Municipales"**, el cual se realizará entre los días 05 al 07 de mayo de 2025, vía on-line; Es del caso indicar, que el monto de la contratación es inferior a 1000 UTM, y por tanto, según lo dispuesto en inciso cuarto de la letra a) del artículo 8 bis de la ley del ramo, la resolución fundada que autoriza la contratación, el texto del contrato, o la orden de compra según corresponda, deberán ser publicadas en la sección del sistema de información y gestión de compras y contrataciones del Estado, dentro del plazo de 24 horas posteriores a la dictación de la resolución que aprueba el contrato, la aceptación de la orden de compra o la tramitación del contrato según sea el caso. Asimismo, el valor por la participación asciende a la suma de \$390.000.- (trescientos noventa mil pesos) por participante, por un total de \$1.170.000.- (un millón ciento setenta mil pesos), por la participación de los tres funcionarios y que la empresa **Capacitación Norte y Sur Ltda. RUT: 76.027.121-7** registra domicilio en San Martín N°230, Oficina 207, Ciudad de Puerto Montt; Que, la obligación consagrada en el artículo 80 de la ley del ramo, respecto de acompañar un informe técnico, es del caso indicar que, los servicios que se necesitan autorizar quedan exceptuados de aquel imperativo, toda vez que, el monto de la contratación es inferior a 1000 UTM, sin embargo, la entidad técnica elabora y acompaña un informe técnico en señal de buenas prácticas, indicando las circunstancias de los hechos que hacen pertinente la aplicación de la causal, e indica las razones por las cuales esta necesidad de contratación no se puede satisfacer con los servicios considerados en el plan anual de compras; Certificado emitido por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, N°290.347, de fecha 17 de diciembre del 2021.

DECRETO:

1.- Determínese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con la **"Capacitación Norte y Sur Ltda."**, RUT 76.027.121-7; para la contratación del Curso de Capacitación **"Diploma de Gestión en Bienestares Municipales"** a realizarse via on-line, desde el **05 al 07 de mayo de 2025**, según las condiciones establecidas en los **Términos de Referencia** de la contratación, el cual forma parte íntegra del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales

2.- Contrátese por trato directo con la **"Capacitación Norte y Sur Ltda."**, ya individualizada, la participación de los siguientes funcionarios que se indican, en el curso individualizado anteriormente. El valor de la participación asciende a la suma de **\$390.000.- (Trescientos noventa mil pesos)** por persona, exento de impuestos.

- | | |
|---------------------------|------------|
| • Juan Reyes Patiño | Presidente |
| • Alejandra Méndez Olmedo | Tesorera |
| • Eduardo Cofre Figueroa | Secretario |

3.- Que, el singularizado curso, se impartirá por **"Capacitación Norte y Sur Ltda."**, entre los días **05 al 07 de mayo** de la presente anualidad, haciendo presente que este único curso, no se encuentra en el catálogo de cursos similares o semejantes previstos por la **Capacitación Norte y Sur Ltda.**, entidad esta con la que se ha contratado con anterioridad programas de capacitación.

4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven del presente Decreto, con cargo a la cuenta N° 215.22.11.002.

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado público por el Encargado Municipal del Portal.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Doña Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna. Autoriza don **Abel Fernando Carvajal Ayala**, Secretaria Municipal (S). Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

JVD/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Personal
Dir. Control
Dir. Jurídica
Adm. Municipal
Encargado Portal



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



Multicultural